



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

"Las Malvinas son Argentinas"

YERBA BUENA,

27 DIC 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 1045

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 2.401 sancionado por el Concejo Deliberante de esta Ciudad con fecha 03/11/2022, el que es notificado a este Departamento Ejecutivo Municipal el 18/11/2022, mediante Expte. N° 17.775-M17(I)-H-22; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Proyecto de Ordenanza se dispone la adhesión de la Municipalidad de Yerba Buena a la Ley Nacional N° 26.606, la cual instituye el mes de Octubre de cada año como el "Mes Nacional de Concientización sobre el Cáncer de Mama" y se crea el Programa Local "OCTUBRE ROSA EN YERBA BUENA" con el objetivo de concientizar a la ciudadanía, fomentando su prevención y detección precoz, entre otras medidas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, con fecha 07/12/2022 a fs. 06 dictamina que: "...En esta instancia, y visto el tiempo transcurrido desde la elevación de la Ordenanza 2.401 por el (...) Concejo Deliberante al Departamento Ejecutivo Municipal (18/11/2022), solo nos resta invocar el **Art. 29 de la Ley 5529** el cual reza: "Todo proyecto sancionado y no vetado, total o parcialmente por el Intendente dentro de los **ocho días hábiles** de recibida por el Departamento Ejecutivo la comunicación correspondiente, quedará convertido en Ordenanza...". En virtud de ello entendemos que la norma sub examen habría sido promulgada tácitamente...";

Que a fs. 07 (pie) el Sr. Secretario de Salud dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

///...

DECRETO: Nº 1045

27 DIC 2022

ARTICULO PRIMERO: DEJASE registrada la promulgación tácita de la Ordenanza Municipal N° 2.401, sancionada por el Concejo Deliberante de Yerba Buena en fecha 03/11/2022 al haberse configurado lo previsto en la Ley N° 5.529, Artículo 29, 1er. párrafo (Texto Consolidado), conforme lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos, **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.**-

PAC.-



Dr. LUIS MARIA BARICCO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA